

## RESUELVO:

Encargar el despacho de los asuntos de la Dirección General de Administración Territorial a la Viceconsejera para las Administraciones Públicas con efectos del día de la fecha y hasta tanto se produzca el nombramiento del titular de dicho Centro Directivo.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 1995.

EL CONSEJERO DE  
PRESIDENCIA Y TURISMO,  
Miguel Zerolo Aguilar.

*Oposiciones y concursos***Universidad de La Laguna**

**745** *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 1995, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Juan Agustín Santana Talavera, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de "Antropología Social".*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 14 de junio de 1994 (B.O.E. de 9 de julio), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 159 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Juan Agustín Talavera Santana, Documento Nacional de Identidad nº 42.812.282, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de "Antropología Social", adscrito al Departamento de Prehistoria, Antropología e Historia Antigua, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por el interesado.

La Laguna, a 14 de marzo de 1995.- El Rector, Matías López Rodríguez.

**746** *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1995, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Andrés Sánchez Robayna, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de "Filología Española".*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 14 de junio de 1994 (B.O.E. de 9 de julio), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 159 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Andrés Sánchez Robayna, Documento Nacional de Identidad nº 42.751.097, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de "Filología Española", adscrito al Departamento de Filología Española, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por el interesado.

La Laguna, a 16 de marzo de 1995.- El Rector, Matías López Rodríguez.

**747** *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 1995, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Antonio Manuel Arbelo Álvarez, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de "Organización de Empresas".*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 14 de junio de 1994 (B.O.E. de 9 de julio), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 159 de los Estatutos de esta